



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011 – 2024 – MDC

Catacaos, 29 de febrero del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

#### VISTO:

La Carta N° 135-2024-ESCUELA R del 04 de enero de 2024, remitido por el Director de la Escuela R; el Informe Técnico N° 030—2024— MDC—SGGRD-ESP.JACHS del 11.Enero.2024, emitido por el Especialista de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe N° 020-2024-MDC-GDTI de fecha 15.Enero.2024, emitido el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 50-2024/MDC-OGAJ de fecha 02 de Febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 005-2024-MDC-CEPCIYCT, de fecha 22.Febrero.2024, emitido por la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: “26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; siendo que, el artículo 39° establece que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o a una norma institucional;

Que, con Carta N° 135-2024- ESCUELA R del 04 de enero de 2024, remitido por el Director de la Escuela R, remite a LA MUNICIPALIDAD una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional que tiene como objetivo establecer una colaboración mutua entre el Municipio u Escuela R para fortalecer las capacidades y acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente al Fenómeno del Niño (FEN) en el distrito de Catacaos, en el marco del Programa Municipios Resilientes II (MRII); ello a fin que sea sometido a consideración del Concejo Municipal para su celebración y se autorice al señor Alcalde su suscripción;

Que, mediante el Informe N° 20-2024-MDC-GDTI de fecha 15.Enero.2024, emitido el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención Informe Técnico N° 030—2024— MDC—SGGRD-ESP.JACHS emitido por el Especialista de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, emite opinión **FAVORABLE** para la suscripción del citado convenio.

Que, mediante el Informe N° 50-2024/MDC-OGAJ de fecha 02 de Febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal **FAVORABLE** a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, resulta necesario que mediante acuerdo de concejo se se autorice al señor Alcalde a suscribir el convenio, debiendo trasladarse los actuados a la sesión de concejo a fin de su debate y aprobación;



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, con Dictamen N° 005-2024-MDC-CEPCIYCTI, de fecha 22.Febrero.2024, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional recomienda Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y Escuela R, en el marco de la ejecución del Programa Municipios Resilientes II (MRII).

**POR TANTO:**

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable por **MAYORIA** de los miembros del Concejo presentes.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS Y ESCUELA R, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPIOS RESILIENTES II (MRII); así como autorizar al señor Alcalde para su suscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos: ([www.gob.pe/municatacaos](http://www.gob.pe/municatacaos))

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE